



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintitrés de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADIACADO:	1900140030022021-00585-00
DEMANDANTE:	FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA "PROMEDICO"
DEMANDADO:	JHEYMMY LORENA GARCES

Auto de Sustanciación N.º 367

Ref. Reanudación de oficio del proceso

Visto el memorial que antecede, en el que la apoderada judicial de la parte demandante manifiesta el incumplimiento del acuerdo de pago por el cual se suspendió el proceso de la referencia, esta judicatura,

DISPONE:

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso, que fuera suspendido mediante auto interlocutorio No. 2167 del 26 de marzo de 2022.

SEGUNDO: en providencia aparte ordénese seguir adelante con la ejecución, toda vez que la parte demandada ya se encuentra notificada del mandamiento de pago dentro del presente asunto, sin que presentara excepciones en la oportunidad procesal.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

SC

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c519fc5413ad399332a6a72aa12711faec52bd6eb48ea6e61143e7c023eff05**

Documento generado en 22/05/2023 09:08:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>